



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

SGS

DENOMINACIÓN: CURSO DE FORMACIÓN DE FORMADORES SOBRE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

OBJETIVO GENERAL: Formar a los Psicólogos de la Institución, en habilidades de comunicación y técnicas de mediación en resolución pacífica de conflictos para que con posteridad ejerzan como profesores en acciones formativas descentralizadas sobre esta materia

CONTENIDOS: 1.-Teoría de conflictos. 2.-La relación y la comunicación. 3.-Legitimación y reconocimiento del conflicto. 4.- Emoción y conflicto.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la C/Cedaceros nº 11, 3ª planta

FECHAS: Del 19 al 23 de abril de 2010.

HORARIO: El curso tendrá una carga lectiva de 25 horas.

DESTINATARIOS:

1º.- Los Psicólogos del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias que no hayan realizado el curso en anteriores ediciones de los Establecimientos que aparecen en el Anexo I de esta convocatoria (uno por cada centro) según selección priorizada adjunta.

2º.- Los Psicólogos del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias que no hayan realizado el curso en anteriores ediciones de los Establecimientos que aparecen en el anexo II de esta convocatoria (uno por cada centro).

El total de alumnos será de 25, teniendo prioridad los destinatarios del punto 1º anexo I.

Se completará el número de plazas con los solicitantes del Anexo II según relación priorizada adjunta.

INSTANCIAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Presentación: Hasta el 12 de abril, en la Secretaría de los centros penitenciarios, mediante instancia.

Remisión: Los Directores remitirán al día siguiente de la finalización del plazo a la dirección de correo electrónico del Centro de Estudios Penitenciarios (cep@dgip.mir.es) relación priorizada de peticionarios con indicación de nombre, apellidos y DNI puesto de trabajo y en el apartado "asunto" las palabras siguientes: "solicitudes curso resolución de conflictos" identificando el centro que lo remite.

El criterio para realizar tal relación priorizada, en el caso de existir más de un solicitante por centro, será atendiendo a la actividad realizada de forma habitual o participar en programas de Mediación, donde los conocimientos adquiridos en el curso puedan ser de aplicación. Se valorará igualmente la capacidad pedagógica ante la posibilidad de actuar como docente en esta materia.

CERTIFICADOS: Una vez seleccionados los alumnos, aquellos que participen con regularidad y seguimiento el Curso les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

CORREO ELECTRONICO

dgip@dgip.mir.es

W/ ALCALA 28/40
MADRID 28014
TEL: 91.335 40 01
FAX: 91.335 40 60



INDEMNIZACIÓN: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

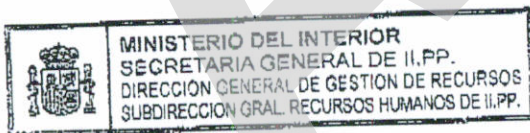
La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a su Cuerpo de pertenencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, a 26 de marzo de 2010

P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Fdo: José Antonio García Marijuan

**ANEXO I : CENTROS SELECCIONADOS**

1.	GRANADA
2.	LAS PALMAS
3.	LEON
4.	MADRID II
5.	MALAGA
6.	PUERTO II
7.	SEVILLA II
8.	TEIXEIRO
9.	VALENCIA
10.	TOPAS
11.	ZARAGOZA

ANEXO II : CENTROS SELECCIONADOS

1.	CASTELLON II
2.	ALGECIRAS
3.	MADRID VII
4.	PUERTO III
5.	MALLORCA
6.	LA MORALEJA
7.	CORDOBA
8.	ALAMA
9.	MADRID V
10.	MADRID VI
11.	HUELVA
12.	VILLABONA
13.	MADRID IV
14.	ALICANTE II (VILLENIA)